

Spadaro Giardina y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Amedeo Spadaro Giardina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Empresa de esta Universidad.

Palma, 17 de julio de 2001.—El Rector.—Por delegación (F.O.U. 148), la Vicerrectora de Profesorado y Departamentos, Esperanza Munar Muntaner.

**15956** RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Bartolomé Vilanova Canet Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física».

Vista la propuesta elevada con fecha 17 de julio de 2001, por la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución de la Universidad de las Illes Balears, de fecha 19 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química, a favor de don Bartolomé Vilanova Canet, y habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Bartolomé Vilanova Canet Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química de esta Universidad.

Palma, 18 de julio de 2001.—El Rector.—Por delegación (F.O.U. 148), la Vicerrectora de Profesorado y Departamentos, Esperanza Munar Muntaner.

**15957** RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Susana Simal Florindo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química».

Vista la propuesta elevada con fecha 19 de julio de 2001, por la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución de la Universidad de las Illes Balears, de fecha 19 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Química de esta Universidad, a favor de doña Susana Simal Florindo y habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Susana Simal Florindo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Química de esta Universidad.

Palma, 20 de julio de 2001.—El Rector.—Por delegación (F.O.U. 148), la Vicerrectora de Profesorado y Departamentos, Esperanza Munar Muntaner.

**15958** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Ana María López Castro Profesora titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Derecho Constitucional».

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 2 de noviembre) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora titular de Escuelas Universitarias a doña Ana María López Castro, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», del Departamento de Derecho Público y Económico.

Córdoba, 23 de julio de 2001.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

**15959** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Enrique Rivera García Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», convocada por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 9 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 4.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro Enrique Rivera García Profesor titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 24 de julio de 2001.—El Rector, David Aguilar Peña.

**15960** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Ortiz Camacho Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Ortiz Camacho Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 24 de julio de 2001.—El Rector, David Aguilar Peña.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**15961** *ORDEN 165/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad.*

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, contiene, con respecto a la Ley 17/1989, de 19 de julio, del Régimen del Personal Militar Profesional, nuevas disposiciones en el ámbito de la enseñanza militar, que en lo que se refiere al acceso a dicha enseñanza han sido recogidas en el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre.

La incidencia del tiempo servido en las Fuerzas Armadas así como del historial militar en los sistemas de selección por concurso o concurso-oposición libres, el acceso a la nueva especialidad de Psicología y la concurrencia tanto de hombres como mujeres a los distintos procesos selectivos, con las diferencias que marca la Ley 17/1999, de 18 de mayo, así como, lo establecido en el Reglamento anteriormente citado son entre otros, los aspectos que junto a la experiencia adquirida hace necesaria una revisión de las normas que regulan los procesos selectivos para acceder a las enseñanzas militares de formación que permiten la incorporación en las distintas Escalas y especialidades del Cuerpo Militar de Sanidad.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, dispongo:

Apartado único.

Se aprueban las normas del anexo por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad.

Disposición adicional única.

Los procesos selectivos para el acceso a militar de complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, se regirán por las presentes normas, con excepción de las pruebas de conocimientos y práctica que serán las que determine la convocatoria, ajustándose, en todo caso, a los programas que se aprueban en la presente Orden.

Disposición transitoria única.

1. La prueba de lengua inglesa comenzará a regir en los procesos selectivos que se celebren a partir del 1 de enero de 2003.

2. En los procesos selectivos que se desarrollen en el 2002, se incluirá en la valoración de los méritos académicos el idioma inglés, en las mismas condiciones que el resto de los idiomas y sin perjuicio de lo contemplado en los apartados 1.2.1.5 y 2.2.1.2 del apéndice «A». Quedando la puntuación máxima de los méritos académicos, que contempla los apartados 1.2.1.6 y 2.2.1.3, en 19 puntos y 14 puntos, respectivamente.

Disposición derogatoria única.

1. Queda derogada la Orden 52/1986, de 17 de junio, en lo que respecta al ingreso en el Cuerpo Militar de Sanidad, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones común para el ingreso en determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

2. Queda derogada la Orden 12/1993, de 2 de febrero, en lo que respecta al Cuerpo Militar de Sanidad, por la que se aprueban los programas de ejercicios y materias por los que han de regirse los procesos selectivos para ingreso en los centros docentes militares de formación de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

3. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa a dictar en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

Madrid, 27 de julio de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

#### ANEXO

**Normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad**

##### 1. Condiciones para opositar

Los aspirantes deberán reunir las condiciones expresadas en el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, y aquellas otras que figuren en la convocatoria correspondiente.

##### 2. Normas

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

2.1 Fase de Concurso.—Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el apéndice A.

Los méritos a valorar en esta fase serán los que se posean en la fecha límite del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del plazo que marque la correspondiente convocatoria para la presentación de la documentación acreditativa de dichos méritos.

##### 2.2 Fase de oposición:

##### 2.2.1 En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

De conocimientos generales.

De conocimientos específicos.